



Expediente No. 2015-141

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE JULIO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por CENEIDA ESTHER NORIEGA OROZCO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, informándole que mediante el Acuerdo No. CSJATA22-141, modificó el horario de los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Barranquilla. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y al revisar el expediente, se observa que en decisión del 31 de mayo de 2022, se fijó como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 13 de julio del año 2022 a la hora de las 04:20 PM.

Ahora, el Acuerdo No. CSJATA22-141, en su artículo primero resolvió:

“ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR a partir del 15 DE JUNIO DE 2022, el horario de atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Barranquilla, el cual se prestará desde las 7:30 am hasta las 12:30 PM (de 12:30 pm a 1:00 pm espacio de almuerzo) y de 1:00 pm a 4:00 pm, incluyendo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro se consideren necesarias de acuerdo a las necesidades del servicio.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada en auto de fecha 31 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:



PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 13 de julio del año 2022 a la hora de las 07:30 A.M., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE JULIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 26

WPOM